Núm 117 1793

En esta ciudad.
SUSCRICION MENSUAL. . . . 10 RS. VN.
CADA NUMERO SUELTO. . . 6 CUARTOS

Fuera de ella.
CADA TRIMESTRE FRANCO DE PORTES 32 RS
ID. SUSCRIBIÉNDOSE EN BARCELONA 48 ID

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

Del martes 27 de abril de 1841.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Pedro Armengol y San Anastasio Papa.

CUARENTA HORAS.

Están en la iglesia de Santa Marta: de diez á una por la mañana y de tres y media á siete por la tarde.

Gala con uniforme por cumpleaños de la Reina madre Doña Maria Cristina de Borbon.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Dia. horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol.
26 7 mañana.	12	32 p 11 l 1	S. E. sereno.	Sale á 5 h. y 9 m. mañ.
id. 2 tarde.	17	32 18	S. O. id.	
id. 10 noche.	11 5	32 10	O. sereno.	Se pone á 6 h. y 51 m. tar.

Servicio de la plaza para el 27 de abril de 1841.

Gefe de dia, D. Juan Nepomuceno Castellvi, teniente coronel de infantería capitan de la Guardia Real.=Parada, segundo regimiento de la Guardia Real, 1.° ligero y Veteranos.=Rondas y contrarondas, 1.° ligero.=Hospital y provisiones, Veteranos.=Paja y pienso, 7.° ligero.=Teatro, 1.° ligero.=Patrullas, Zamora y caballería 7.° ligero.=Ordenanzas, 7.° ligero.=El Sargento mayor, Manuel Cidron.

BARCELONA.

De los periódicos de ayer.

El *Constitucional*. Continua por cuarta vez su exámen sobre la ley de imprenta propuesta por el Sr. Vila: habla de las garantias que se quieren exijir

ESPECTACULOS.

TEATRO.

Se dará principio á la funcion con la acreditada comedia en tres actos original del inmortal Moratin, titulada, La Mogigata: con la cual hará su primera salida la señorita Palma, seguirán unas boleras á seis; finalizando con la hermosa pieza en un acto, Los Primeros Amores. A las siete.

LICEO.

Se pondrá en escena la comedia en dos actos, titulada, El Marido en la Chimenea: finalizará la funcion con la divertida pieza en un acto, El Amante Prestado. A las 7 y media.

á los editores responsables de los periódicos políticos y dice con este motivo. „Los españoles en el año 20 y sucesivos, mientras duró la libertad, no necesitaban ser contribuyentes para responder de los impresos; desde 17 de octubre de 1837 hemos tenido que serlo ó dejar de responder de periódicos políticos: el Sr. Carromolino deseaba cercenarnos todavia porcion mayor de una libertad que las Córtes constituyentes de 1837 nos redujeron, y no habiéndolo podido conseguir este digno campeon del bando retrógrado, quiere el Sr. Vila alzarse con el honor y satisfaccion de obtener, cuando no toda absolutamente, gran parte de lo que se proponia el ministro *moderado*." Halla muy estraño que las constituyentes diesen en este asunto un paso indudablemente retrógrado y contrario á los deseos de los pueblos que las llamaron para afianzar sus garantías y libertades; pero mas estraña todavia que el Sr. Vila, elejido por la provincia de Barcelona despues del pronunciamiento de setiembre, con el terminante mandato de portarse segun los principios que motivaron este pronunciamiento grandioso, presente un proyecto de ley que le parece cuasi una copia del del Sr. Carramolino. Indica el *Constitucional* que esto no es progresar, que esto no es satisfacer los deseos de sus engañados comitentes; ni es tampoco ser lógico con el pronunciamiento: que el exijir contribuciones crecidas de un responsable de periódicos, exijir el depósito inerte de una cantidad exorbitante de dinero que puesto en circulacion podria formar la ventura y bien estar de una familia, no tiene mas objeto que reducir el número de escritores, establecer privilegios para los mayores contribuyentes, conferir á una sola clase, á una sola fraccion lo que compete en justicia á todas las clases, á todas las fracciones del estado; y que este objeto es servil, es criminal, es atentatorio contra la ley fundamental vigente.

El *Nacional*. No es sola la cuestion de Regencia la que ahora se levanta y aparece: otras hay, dice, tambien graves, arduas y sobre todo delicadas que asoman ya, y reclaman una pronta y cumplida solucion sin que sea dado aplazarlas para otros tiempos mas bonancibles y tranquilos. Las relaciones con la corte de Roma, continua, tienen un interes mas trascendental de lo que á primera vista pudiera creerse; y al indicar su gran gravedad no hace mas que consignar un hecho sin que por ahora se decida en favor de estas ó de aquellas pretensiones. Opina que debe tambien fijarse mas ó menos tarde la suerte del clero incierta y vacilante, siendo este uno de los puntos que debe llamar poderosamente la atencion de cualquier gobierno que alce la vista al porvenir. El ejército y la administracion son asimismo, segun su modo de ver, dos puntos cardinales del Estado y acerca de los cuales debe pensarse seriamente. Hay un desórden, prosigue, en los gastos y los ingresos públicos, y hasta tanto que ese desórden cese, hasta tanto que se arregle el ramo de la hacienda tan complicado ahora, inutil es de todo punto esperar ninguna mejora ni el mas pequeño alivio en los males que nos aquejan y nos abruman. Por tales motivos, aun cuando no fuesen otros, desea que se resuelva con prontitud la cuestion capital de la Regencia, y que se organice en seguida un gobierno que dé direccion é impulso á lo que ahora está parado, que imprima alguna señal de orden en los negocios públicos.

El *Popular*. Examina las bases principales de nuestro Monte-pio de Ntra. Sra. de la Esperanza y cree que no cumple con el verdadero objeto de su institucion, porque si bien no se exije ningun interes á los empeñantes, solo pres-

ta sobre joyas y alhajas de oro y plata, y sobre ropa blanca, y cabalmente los pobres no suelen tener joyas ni alhajas, ni gran ropa blanca; porque solo se presta en los jueves, y con esto no se remedia una necesidad urgente que ocurra cualquier otro dia de la semana; porque el empeño no dura mas que seis meses y este plazo es demasiado corto; porque los desempeños han de ser totales, y la consideracion que se debe tener de las clases menesterosas reclama que se les permita ir desempeñando por medio de pequeñas cantidades á cuenta. No se exije, dice, ningun interes á los empeñantes, pero se les pide limosna: terminado el plazo de los seis meses las alhajas y ropa son vendidas en pública almoneda, y la humanidad exijiria que espirados los seis meses se permitiese el reempeño ó la renovacion del empeño mediante satisfacer un módico interés ó sea limosna. Cree que los pobres ningun beneficio reportan de su institucion; y halla un contrasentido en que el mismo Monte-pio admita en depósitos las cantidades que le presentan los ricos y beneficie á estos con un dos por ciento, cuyo premio sale de las limosnas que sacan de los pobres. Cita el Monte de piedad fundado en Paris 26 años despues que el de Barcelona y hace pagar interes; pero tiene un giro de unos cien millones de rs. vn. anuales y sin pedir limosna socorre á un crecidisimo número de necesidades; y que la oficina central de Paris está abierta todos los dias y muchas horas, y presta dinero sobre toda suerte de prendas ú objetos que no tengan un volumen demasiado considerable, y que los desempeños pueden irse verificando por cortas cantidades á cuenta, y concluido el año puede el empeñante renovar por un año mas, satisfaciendo el interes correspondiente.

Tenemos entendido que el Sr. D. Tomás Bruguera va á ocupar el cargo de Gefe político de la provincia de Gerona.

Sr. Editor: con esta fecha se nos ha comunicado en debida forma el auto en vista cuya copia es á la letra como sigue: „En la ciudad de Barcelona á los veinte y seis de abril de mil ochocientos cuarenta y uno: El Sr. Don Pedro Pablo Larraz, juez cuarto de primera instancia de la misma, en vista de estas diligencias, y de lo espuesto en su razon por el promotor fiscal por ante mi el escribano de su juzgado dijo: Que sin entender acrecer ni decrecer derecho alguno, debia amparar y amparaba á Don Estevan Bosch, Don Ramon Ortells y demas litis consortes, en la posesion que han justificado hallarse de los nichos de los cementerios contiguos á los ex-conventos de carmelitas y franciscanos de Gracia; y se notifique al Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, no les turbe, veje, ni moleste en ella; y si razones tuviese para lo contrario las deducirán en este tribunal en el término de ocho dias. Y por este su auto asi lo proveyó, mandó y firmó dicho señor juez de que doy fe.=Larraz.=Ramon Cailá Igual, escribano.“=Sirvase V. insertarlo en su apreciable periódico para noticia de los interesados y demas efectos convenientes. Barcelona á los 26 de abril de 1841.=C. Bosch y Pons. = Ramon Ortells. = Juan Antonio Stagno.=José Maria Gatell. = Francisco R. Puig.

Intendencia de la provincia de Barcelona.

La Direccion general de rentas provinciales me dice en 16 del presente lo que sigue.

„El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de Hacienda con fecha 2 del actual dice á esta Direccion lo siguiente.=Conformándose la Regencia provisional del reino con lo espuesto por V. S. en 23 de febrero último se ha servido mandar que en Barcelona por derechos de puertas, continúe exijiéndose los 10 maravedises en arroba de harina de patata y el 6 por 100 sobre los 60 rs. graduados á cada quintal de fécula como ha solicitado D. Francisco Oliveras dueño de la fábrica de San Martin de Provensals. De órden de la Regencia lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.=La Direccion lo traslada á V. S. para los mismos fines.

Y se inserta en este periódico para conocimiento del público.=Barcelona 22 abril de 1841.=Miguel Belza.

ANUNCIO JUDICIAL.

D. José Cuenca, Juez segundo de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Florencio Roger, para que dentro el preciso término de nueve dias comparezca á dicho mi juzgado á rendir su indagatoria en méritos de la sumaria que estoy instruyendo contra José Rubio, memorialista, por falsificacion y suplantacion de documentos presentados á la curia Eclesiástica de esta Diócesis, en cuya sumaria aparece cómplice el propio Roger, y se le apercibe de que otramente se proseguirá la causa parándole el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Barcelona á 25 de abril de 1841.=José Cuenca.=Manuel Rafart, escribano.

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno político de la provincia de Barcelona.

Los que se consideren con derecho á reclamar el haber de la testamentaria de D. Vicente Puig que procedente de Haguabo en la isla de Puerto-Rico falleció el dia 3 de marzo ultimo en la ciudad de Burdeos, podrán dirigirse al Sr. Cónsul de España en aquel puerto, en cuyo poder obran cerca de mil francos y otros efectos de la pertenencia del difunto, que murió sin hacer disposicion alguna ni dejar noticias concernientes á sus negocios, familia ni pueblo de su naturaleza. Barcelona 23 de abril de 1841.=Domingo de Aristizabal.

Administracion de provincia.

Por disposicion del Sr. Intendente se sacarán á pública subasta á las cinco de la tarde del 28 del actual, veinte y seis cajones de pino que existen en el cuartel de Suizos de la Barceloneta; lo que se avisa para que acudan á dicho punto los que deseen obtenerlos, quedando en el mejor postor. Barcelona 26 de abril de 1841.=Rivilla.

Academia de Medicina y Cirugia de Barcelona.

Mañana martes al medio dia la comision de vacunacion gratuita del seno de esta Academia vacunará en su edificio sito en la calle de los Baños, á las criaturas que al objeto se presenten. Barcelona 26 de abril de 1841.=Como individuo de la comision, Joaquin Cil.

RIFAS.

Casa de Caridad.

En el sorteo de la rifa á beneficio de la Nacional casa de Caridad, anunciado al público con papel de 19 del corriente, y ejecutado hoy dia de la fecha en la misma casa á puerta abierta, han salido premiados los números que á continuacion se espresan.

NUMS.	DUROS.	NUMS.	DUROS.	NUMS.	DUROS.
3427	600	11784	16	9113	16
10105	40	14858	16	15638	16
3202	35	11643	16	15644	16
13835	30	14662	16	15099	16
9289	20	2231	16	2889	16
14493	20	10790	16	8820	100
15104	20	9540	16		

Suertes premiadas con 16 duros cada una, y el 13174 con 21 y 10 rs.

14678 13174

En esta rifa se han espendido hasta 16,500 cédulas.

Los premiados acudirán á recoger sus premios á la misma Casa de Caridad de 10 á 12 de la mañana del martes y viernes de esta semana.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el domingo próximo de las suertes siguientes.

Una de 600 duros, una de 40, una de 35, una de 30, tres de 20, doce de 16 y última de 100.

Empedrados.

En el sorteo de la rifa á favor de los empedrados de las calles de esta ciudad, que se anunció el dia 19 del corriente, y se ha ejecutado hoy en el salon de Ciento de las Casas Consistoriales de ella, presidiéndolo uno de los Sres. Regidores del Excmo. Ayuntamiento Constitucional, han salido premiados los números siguientes.

NUMS.	DUROS.	NUMS.	DUROS.	NUMS.	DUROS.
3308	600	16097	16	5692	16
9321	40	914	16	12533	16
12052	35	12453	16	11324	16
11982	30	3777	16	10196	16
7992	20	3008	16	5520	16
8393	20	12721	16	10184	100
13786	20	11243	16		

Suertes premiadas con 16 duros cada una y el 14491 con 20 y 10 rs.

11629 14491 16606

En esta rifa se han despachado hasta 16.700 cédulas.

Los interesados acudirán á recoger sus respectivos premios á la mayordomía de las Casas Consistoriales de 10 á 12 de la mañana del martes y viernes de esta semana.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el domingo próximo, de las 20 suertes siguientes.

Una de 600 duros, una de 40, una de 35, una de 30, tres de 20, doce de 16 y última de 100.

Hospital.

En el sorteo de la rifa que á beneficio de los pobres enfermos, espósitos y dementes de Hospital general de Santa Cruz de esta ciudad se verificó ayer con las formalidades de estilo en la sala de la M. I. Administracion del mismo, han salido los números siguientes.

SUERTES.	NÚMEROS.	PREMIOS.
1	8195	Una escribanía y un par de candeleros con su platito y espaviladeras.
2	3042	Seis cubiertos de plata, un cucharon y seis cuchillos con mangos de idem.
3	3916	Unos pendientes de esmeraldas y diamantes.

1798

4	2007	Unos pendientes de diamantes.
5	1438	Seis cubiertos de plata.
6	460	Una hermosa pieza de plata para alfileres.
7	318	Un perfumador de plata.
8	1644	Una palmatoria, un platito para papillas y una copita de buen gusto todo de plata.

No se ha espendido billete alguno que esceda de 11000 cédulas.

Los premiados acudirán á recoger sus premios á la habitacion del Rdo. prior en el mismo Hospital de 9 á 11 de la mañana de los dias no festivos.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el domingo próximo 2 de mayo, en las suertes siguientes.

1 Un par de jarros con flores artificiales muy hermosos.
2 Seis cubiertos de plata, un cucharon y seis cuchillos con mangos de idem.
3 Unos pendientes de esmeraldas y diamantes.
4 Unos pendientes de diamantes.
5 Seis cubiertos de plata.
6 Un perfumador de plata.
7 Un par de candeleros con blandones.
8 Una escribania de plata al gusto del dia.

Estos premios serán fijos bajo el pie de 11000 cédulas, y por cada 200 que se espendieren sobre este número, se sorteará á mas un premio de dos cubiertos de plata.

Se distribuirán los billetes en los parages acostumbrados á real de vellon cada uno. Barcelona 27 de abril de 1841.=Eudaldo Jordana secretario interino.

PARTE ECONOMICA.

LITERATURA.

Secretos novísimos de artes y oficios, ó enciclopedia de descubrimientos artísticos é industriales esperimentados de veinte años á esta parte. El tomo 1.° se reparte á los suscritores y pasarán á recogerlo: la suscripcion sigue abierta á 11 rs. por tomo durante el presente mes de abril: desde 1.° de mayo regirá el de 13 rs. por tomo que consta de mas de 400 páginas, en las librerias de Sauri calle Ancha esquina al Regomí, de Sellas y Oliva en la Plateria, de Gaspar frente la Lonja, plaza de Palacio, y de Mayol calle de Fernando VII.

Historia de la filosofia universal, por D. Sebastian de Quintana. Esta obra constará de 2 tomos en 4.°, divididos en 7 entregas de 32 á 40 páginas cada una para que sea mas fácil su adquisicion. La entrega primera está impresa y se dará al tiempo de hacer el abono; las demas le seguirán inmediatamente, sin que medie mas distancia que una semana de la publicacion de una á otra. En las provincias no se admiten suscripciones por menos de siete entregas. Precio de la entrega en Madrid, 4 rs., y 5 en las provincias franco de porte. Se suscribe en la libreria de Sauri calle Ancha.

AVISOS.

Baños portátiles.—Diminucion de precios.

Se avisa al público que desde el primero del corriente ha quedado reducido el precio de los baños portátiles á 8 rs. vn. por cada uno de los que se darán de dia, y á 16 por cada uno de los de noche, advirtiendo que habrá como el año pasado despacho abierto en la Rambla, plaza del Angel y plaza de Palacio frente de la casa Lonja. Los abonos serán tambien de 13 tarjetas por el valor de 12, y para que las personas que se servirán pedir baños no esperimenten retardo en el servicio, es de indispensable necesidad que tomen

las tarjetas la mañana cuando quieran el baño por la tarde, ó bien la víspera si hubieran de tomarlo por la mañana, pero en los casos urgentes é imprevistos, será preciso acudir directamente al establecimiento principal calle Condal, núm. 45, de lo contrario, á la persona que necesitaria un baño inmediatamente, no se la podria servir con toda la exactitud y celeridad asequible. — Los abonos se espenderán solo en el establecimiento principal.

El notario Rodriguez ha trasladado su habitacion y despacho, detras de la Catedral casa núm. 5, esquina á la calle de la Piedad.

VENTAS.

Longanizas de Vich: en la calle del Hospital, núm. 24, tienda de hornero, se hallarán por mayor y menor.

En el meson de Sta. Madrona plaza de S. Agustin viejo, se venderá todos los dias á las ocho de la mañana y á las siete por la tarde, el agua caliente de Caldes de Monbuy, propia para tomar baños.

RETORNOS.

De la calle del Pino núm. 1, casa Bigorra, saldrán todos los dias dos carruages para Caldas de Monbuy, uno al abrirse las puertas y otro á las dos de la tarde, y á las mismas horas se hallarán otros dos en Caldas para esta ciudad; advirtiendo que no se admitirán mas asientos que los precisos, para cuyo fin se dará á cada individuo el correspondiente número: en la misma casa se encontrará agua de los baños de aquella poblacion. Igualmente se hallarán coches muy decentes para los que gusten que se les vaya á buscar á su casa pagando 4 rs. por coche.

De la calle del Pino, núm. 1, casa Jaime Bigorra sale una galera para Zaragoza y su carrera.

NODRIZA.

En la calle de S. Bartolomé, num. 2, piso segundo de la parte de detrás vive una ama de edad 27 años, y leche de quince dias que busca criatura para criar en casa de los padres de la misma.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

El vapor español Delfin, su capitan el alferez de fragata D. Pablo Mari, saldrá de este puerto para Marsella, tocando en Cette, hoy martes 27 del corriente á las seis de la mañana, para cuyos puntos admite géneros y pasageros.—Se despacha en la calle de la Merced, esquina á la plaza de San Sebastian núm. 1 piso primero.

La polacra española Amistad, capitan D. Baudilio Pell, saldrá por todo el 15 del próximo mayo, para Matanzas: admite un pico de fletes y pasageros. —Se despacha en casa D. Ignacio Lopez, calle Ancha núm. 12 cuarto principal.

BUQUES Á LA CARGA.

Corbeta San Andres, capitan Don Jaime Isern y consignatarios los Sres. Elias y sobrinos, para la Habana.

Laud San José, patron José Bertran, para Cádiz.

Polacra goleta Malvina, capitan D. Felix Llimona, para Málaga.

Jabeque Almas, patron Bartolomé Flexas, para Soller.

Laud S. José, su patron Gerardo Curell, para Cádiz.

Laud San Antonio, patron Vicente Lloret, para Cartagena y Aguilas.

Embarcaciones entradas al puerto el dia de ayer.

De Gibraltar Alicante y Valencia en 26 días el laud Neptuno de 25 toneladas, patron José Moscart, con farderia quincalla y otros efectos.

De Almeria y Tarragona en 6 dias el queche Joven Eusebio de 55 toneladas, capitan don Juan Sala, con 40 millares esparteria, 176 quintales perdigones y 100 de plomo.

De idem en 4 dias la bombarda Saturno de 30 toneladas, patron Juan Oneto, con 500 fanegas maiz, 300 quintales plomo, 60 de perdigones y 50 millares esparteria.

Ademas 13 buques de la costa de este principado con vino y carbon.

Despachadas.

Vapor español Mallorquin ; capitan Don Gabriel Medinas, para Palma con la correspondencia del servicio nacional y pública.

Idem Delfin, capitan D. Pablo Mari, para Marsella en lastre.

Polacra goleta Purísima Concepcion, capitan D. José Berano, para Alicante con géneros de algodon y lastre.

Místico Barcelonés, capitan Don Pedro Cayró, para Málaga con géneros de algodon y lastre,

Jabeque Angelita, patron Bernardo Tur para Palma en lastre.

Laud S. Telmo, patron Juan Castell, para Palma en lastre.

Id. S. Antonio, patron Pablo Sorolla, para Cullera en lastre.

Ademas 16 buques para la costa de este Principado con efectos y lastre.

NOTICIAS NACIONALES.

CORREO DE MADRID DEL 21.

BOLSA DE MADRID DEL DIA 21 DE ABRIL.

Títulos al 5 por 100.

51 Operaciones de 26 al contado á 27 1/8 á 25 de mayo.—33.600,000 rs.

Cupones llamados á capitalizar.

452,660 rs. á 20 7/8 por 100 al contado.

Certificaciones de deuda sin interes posteriores á la conversion de 1836.

4.000,000 rs. á 6 1/8 p. c. á 40 dias fecha ó vol. 1/4 p.
2.000,000 5 7/8 á 40 id. id.

6.000,000

Cambios.

Lóndres á 90 dias 36 11/16.—Paris á 90 ds. 15 lib. 15.—Alicante 1/4 daño—Barcelona 7/8 ben.—Bilbao 3/4 b.—Búrgos.—Cádiz 3/4 ben.—Córdoba.—Coruña 1/2 á 3/4 daño.—Granada 3/8 daño.—Málaga par. din.—Santander 1/4 b.—Santiago 1 daño.—Sevilla 3/4 ben.—Toledo.—Valencia par.—Valladolid.—Zaragoza par.—Descuento de letras á 6 por 100 al año.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circulares.

Las tentativas de la curia romana para invadir la potestad temporal y para ejercer un influjo lucrativo en los negocios politicos y civiles de España, han sido repetidas en diversas épocas y sostenidas siempre con empeño, con tenacidad y muchas veces con peligro de turbar la tranquilidad y el sosiego público. Nuestras leyes antiguas y modernas ofrecen pruebas constantes y claras asi del respeto de los legisladores españoles al padre comun de los fieles, como el celo y firmeza que desplegaron para conservar la independencia de la nacion, mantener ilesas las prerrogativas del poder real, y rechazar

las exorbitantes pretensiones de los curiales que con el pretexto de la religion, han querido encubrir y satisfacer sus miras interesadas y mundanas. El reinado del católico y piadoso monarca D. Cárlos III fue fecundo en sábias y vigorosas disposiciones dirigidas á este objeto. En él fueron arreglados el modo y los medios de acudir á Roma en las preces dirigidas á la santa sede, y en él se estableció que las bulas, breves, rescriptos y despachos pontificios no corriesen ni fuesen ejecutados sin obtener antes el pase ó exequatur régio. A penas severas quedaron sujetos los contraventores, y la ley 14, título 3.°, libro 2.° de la novísima recopilacion encargó á los corregidores, alcaldes mayores y demas justicias por punto general, que sin consentir su uso y ejecucion, remitiesen al consejo todas las bulas, breves, rescriptos, monitorios ó cualesquiera otros despachos que viniéren de la curia romana, y que no se hubieren presentado para obtener el pase.

Desgraciadamente ocurren ahora circunstancias que exigen la mayor atencion y celo de parte de las autoridades para que se cumpla exactamente lo prevenido en las leyes, y se mantengan la paz y tranquilidad de que tanto necesitan los españoles. Así se frustrarán los designos de algunos que no merecen este nombre, y de extrangeros que sienten mucho que la España salga de la ignorancia y de la miseria, y que camine con paso firme y magestuoso en la carrera de grandeza y prosperidad á que debe aspirar por su posicion geográfica, por su suelo fértil y por la ilustracion y las virtudes de sus buenos hijos.

Considerado todo con la detencion y madurez convenientes, ha resuelto la Regencia provisional del reino:

1.° Que en cumplimiento de las leyes, y señaladamente la de 14, tít. 3.°, lib. 2.° de la novísima recopilacion, los jueces de primera instancia y los alcaldes constitucionales no consientan que se haga uso de bula, breve, rescripto, monitorio ó cualquiera otro despacho de Roma que no se haya presentado y obtenido el pase del gobierno, y que procedan sin tardanza á recoger á mano real y á remitir al ministerio de Gracia y Justicia todos los que se hallen y hallaren en adelante sin este indispensable requisito, exceptuando solo los reservados de penitenciaría, y remitiendo tambien originales las diligencias que practiquen para la ocupacion.

2.° Que las audiencias y los gefes políticos den las órdenes convenientes, y celen con asiduidad y esmero para que se cumpla esta disposicion, y se corrijan las faltas, descuidos y comisiones en que puedan incurrir los jueces y alcaldes.

3.° Que los MM. RR. arzobispos, RR. obispos, gobernadores diocesanos, provisores, vicarios y demas autoridades eclesiásticas, se arreglen puntualmente á lo establecido en las leyes, sin usar ni permitir que se use de las bulas, breves y demas despachos de Roma, los remitan al ministerio para que se les conceda ó niegue el pase, bajo la responsabilidad que imponen las mismas leyes á los contraventores.

De órden de la Regencia provisional lo digo a V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 19 de abril de 1841.=Alvaro Gomez.=Sr.....

Las leyes del reino prohiben espresamente que se establezcan y toleren

cofradias, congregaciones, juntas ó sociedades de cualquier denominacion ni aun con pretestos espirituales y piadosos, sin que preceda la autorizacion y consentimiento del gobierno encargado de evitar escándalos, bullicios y otros males y daños en los pueblos. Tambien prohiben las leyes, que los estrangeros hagan cuestaciones ni pidan limosnas en España, cualquiera que sea el objeto, sin obtener préviamente real licencia. Sin embargo, es ya un hecho averiguado que se ha introducido en España una asociacion con el título de la propagacion de la fe, que nacida en Lion de Francia, y teniendo allí su junta directiva, ha encontrado apoyo y proteccion en algunos eclesiásticos españoles y en otras personas que por su influjo y relaciones llevan en pos de sí á las clases sencillas y candorosas. Aun ha habido algun prelado, que llevado de un celo indiscreto, y no teniendo en cuenta las consideraciones debidas á la potestad temporal, ha prescindido enteramente de lo que mandan las leyes, y ha dirigido sus exhortaciones por escritos impresos y en actos públicos para que sus diocesanos se inscriban en la sociedad mencionada. El objeto de esta institucion en su último término podrá ser santo y laudable; pero en su término inmediato no es otro que el de sacar dinero á los españoles para enviarlo á Francia, sin darles en los negocios de la sociedad otra parte ni intervencion que la de contribuir con las limosnas. Considerándolo todo con la meditacion que exige su importancia, y en el deber de hacer que se cumplan y ejecuten las disposiciones legales, ha resuelto la regencia provisional del reino:

1.° Que no se consienta ni tolere en España la referida sociedad de la propagacion de la fe.

2.° Que las autoridadea asi civiles como eclesiásticas impidan su existencia, sus reuniones y comunicaciones.

3.° Que impidan tambien la introduccion y circulacion de sus escritos y papeles.

4.° Que los jueces y alcaldes procedan á ocupar y remitir al ministerio de gracia y justicia todos los relativos á la sociedad en cualquier parte que se hallen.

5.° Que del mismo modo ocupen, embarguen y depositen cualesquiera fondos ó caudales que puedan descubrir pertenecientes á aquella, dando cuenta al mismo ministerio.

6.° Que las audiencias y gefes políticos, segun sus respectivas atribuciones, cuiden y dispongan lo conveniente para que todo lo referido se cumpla y ejecute como corresponde.

De órden de la regencia provisional lo digo á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 19 de abril de 1841. = Alvaro Gomez. = Sr.....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Resultado de las elecciones de diputados á córtes en la provincia de Guipúzcoa.

Diputados.

D. Valentin Olano.
D. Antonio Altuna.

Suplente.

D. Joaquin Francisco de Aldamar.

CORTES.

CONGRESO.

Sesion del 18 de abril. Se puso á discusion la totalidad del dictámen de la comision sobre el modo de proceder para el nombramiento de regencia, y luego se pasó á la de cada una de las bases separadamente dejando aprobada la primera.

Sesion del 19. Continuando la discusion pendiente se aprobaron los artículos 2.° y 3.° Al llegar el art. 4.° el cual propone que la votacion sobre el número de regentes sea pública y nominal, punto de divergencia de los partidos, antes de entrar en su discusion presentó una enmienda el señor *Lujan* que era la reproduccion del artículo del Senado; es decir que la votacion sobre el número sea secreta. Para sostenerla hizo un discurso en que apuró cuanto en la materia podia favorecerle. Probó la legalidad de su pensamiento, interpretando del modo mas conforme la Constitucion y la ley adicional de julio, y vino á apelar á la conciencia de los mismos individuos de la comision que en otras ocasiones notables defendieron el secreto de la votacion como el único medio de obtener la espresion verdadera de la voluntad de los votantes, como el único de sustraer á los electores de la venganza de un poder arbitrario.

El Sr. *Lopez* tomó á su cargo el contestar al Sr. *Lujan* y poniendo en juego su fuego y su vehemencia giró de diferentes maneras sobre los principios que habia sostenido en la anterior sesion, y rechazó toda idea de temor, porque no cree llegada la ocasion de sustraerse á los ataques de ningun poder, y si hay que temerlo llegada es tambien la ocasion de arrostrar los peligros para vencer á la arbitrariedad. Puesta á votacion la enmienda, 123 señores diputados votaron por la pública y 50 votaron la secreta.

Señores que dijeron *no*:

Sanchez de la Fuente, Huelbes, Diez, Otero (D. Hipólito), Pastor, Mendizabal, Madrid Dávila, Morate, Llamas, Martin, Calero, Posada, Vila, Vilaregut, Domenech, Alvarez (D. Gregorio), Muñoz Bueno, Polo, Sanchez Garrido, Fortuna, Rodriguez Leal, Ovejero, Ayllon, Gil Sanz, Alonso (D. Juan Bautista), Lopez (D. Joaquin), Fuente Andres, Gonzalez Bravo, Sagasti, Sardá, Ameller, Prim, Llacayo, Collantes (D. Antonio), Fariñas, Fernandez Cano, Somoza, Monedero, Fisal, Madoz, Frias, Busto, Pardo, Prada, Castaños, Vidal, Degollada, Pelachs, Villaba, Viadera, Surrá y Rull, Alfaro, Puigmoltó, Cuenca, Bolufer, Proyes, Velo, Trueba, Fernandez (D. Severiano), Ceballos, Martinez Haro, Aquino, Garcia (D. Mariano), Osorio, Burriel, Fernandez de los Rios, Iznardi, Ferro Montaos, Gil (D. Pedro), Caballero, Alvarez (D. Florencio), Almonacid, Acuña, Galvez Cañero, Pascual, Guillen y Gras, Bonet, Ortiz de Velasco, Escorial, Santibañez, Nocedal, Romero, Alejo, Alcon, Alonso Cordero, Alcalá Zamora, Gil (D. Juan), Prado Alegre, Lopez Berrio, Paz, Senra, Stárico, Moya, Paz Garcia, Villaralvo, Suances, Martinez Montaos, Fernandez (D. Juan Francisco), Alsina, Diaz Gil, Garcia (D. Lucas) Quirós, Mendez Vigo (D. Francisco), Iriarte, Otero (D. Manuel), Garcia Jove, Gonzalez Alegre, Azcárete, Crespo, Jaen, Osca, Gil (D. Alfonso); Garcia Suelto, Verdú, Mascaros, Gonzalez (D. Francisco), Tejeiro, Collantes (D. Vicente), Alvarez Miranda, Mendez Vigo (D. Pedro), Uzal, señor Presidente.

Señores que dijeron sí.

Montañez, Gomez Acebo, Temprado, Silva, San Miguel, Cantalapiedra, Sancho, Gomez Sillero, Lacoste, Roda, Hompanera, Ruiz del Arbol, Belinchon, Lujan, Goyeneche, Marau, Rojo, Calzá, Saenz, Guibert, Roldan, Clavijo, Torrente, Muñoz Gil, Vayo, Amor, Vicens, Mateu, Luzuriaga, Gamboa, Fernandez Baeza, Garrido, Gutierrez Ceballos, Sanchez Silva, Cantero, Olózaga, Escalante, Gonzalez (D. Antonio), Serrano, La Calle, Lopez Pinto, Cabello, Iñigo, Quiuto, Alama, Muñoz, Rodriguez, Romeral, Rodil, Garcia (D. Sebastian).

Pasóse luego al voto particular del Sr. Diez que fué impuguado por los Sres. Gomez Acebo y Posada. El primero le atacó sosteniendo el secreto de la votacion, y el segundo lo hizo sosteniendo la publicidad, tal como propone la comision; quedando pendiente la discusion del voto.

Sesion del 20. Continuando la discusion pendiente sobre el voto particular del Sr. Diez, el Sr. *Alvarez Miranda* dice que este voto es inadmisible porque el Congreso ha declarado ya terminantemente que la votacion sea pública al desechar en la sesion anterior el voto del Sr. Lujan: que si el Senado do se empeña en sostener su resolucion que vote como quiera; pero que el Congreso debe votar en público, como lo resolvió ayer. Manifiesta que hay intrigas para retardar la resolucion sobre la regencia por un ministerio infractor de la Constitucion, y que por lo mismo debe el Congreso resolver este negocio sin mas dilaciones.

El Sr. *ministro de Estado*, se levantó para rechazar las alusiones del Sr. Miranda.

El Sr. Gil *Sanz*: pide que se escriban las palabras del Sr. Miranda, segun el art. 52 del reglamento.

Y declarado suficientemente discutido no se aprobó en votacion nominal por 99 votos contra 70.

Señores que dijeron *no*:

Otero (D. H.), López Pedrajas, Madrid Dávila, Morate, Llamas, Posada, Vilaregut, Alvarez (D. G.), Muñoz Bueno, Polo, Sanchez Garrido, Madoz, Ayllon, Gil Sanz, Alonso (D. J. B.), López, Gonzalez Bravo, Fuente Andres, Sagasti, Prim, Ameller, Zomoza, Llacayo, Fariñas, Collantes (D. A.), Fernandez Cosio, Fortuna, Rodriguez Leal, Trias, Busto, Pardo, Prada, Castañs, Degollada, Vidal, Pelachs, Puigmoltó, Cuenca, Velo, Iznardi, Volufer, Fernandez Rios, Proyet, Suarez Aquino, Muñoz Haro, Osorio, Burriel, Mendizabal, Gil (D. P.), Caballero, Alvarez, Diaz Gil, Almonacid, Acuña, Galvez Cañero, Bonet, Ortiz Velasco, Pastor, Gurriol, Santibañez, Nocedal, Romero, Alejo, Alcon, Alcalá Zamora, Gil (D. J.), Prado Alegre, Berrio, Paz, Moya, Angeler, Estárico, Villaralbo, Garcia Paz, Suances, Fernandez (D. F.), Martinez Montaos, Alama, Garcia (D. L.), Vigo (D. F.), Iriarte, Otero (D. M.); Jové, Gonzalez Alegre, Crespo, Viadera, Osca, Scudrá, Jaen, Gil (D. Alfonso,) Verdú, Martin, Mascarós, Collantes (D. V.), Alvarez Miranda, Uzal, Vigo (D. P.), Sr. Presidente.

Señores qur dijeron *si*:

Sanchez de la Fuente, Huelves, Diez, Temprado, Cantalapiedra, Garrido, Cabello, Montañés, San Miguel, Saena, Gomez Sillero, Hompanera, Varona, Domenech, Lujan, Ovejero Goyeneche, Royo, Quilart, Ruiz del Arbol, Clavijo, Monedero, Fisac, Torrente, Gil Muñoz; Bayo Sologuren, Garcia (D. S.)

Amor, Vicens, Mateu, Gamboa, Luzuriaga, Baeza, Alfaro, Gutierrez Ceballos, Milagro, Surrá y Rull, Gomez Acebo, Ceballos, Garcia (D. M.), Alonso Cordero, Cantero, Roda, Olózaga, Ferro Montaos, Escalante, Gonzalez (D. A.) Sanchez Silva, Pascual, Serrano, Lacalle, Lopez Pinto, Guillen y Gras, Iñigo Adana, Silva, Lacorte, Muñoz, Villareal, Quiros, Azcarate, Rodriguez, Romeral, Marau, Calza, Suelto, Gonzalez (D. F.), Tejeiro Rodil.

Sesion del 21. Continuándose la discusion pendiente acerca de las bases remitidas por el senado para la discusion de la cuestion de la regencia, fue aprobado sin discusion el artículo 5.° Puesto á discusion el 6.°, el Sr. Martinez de Haro manifestó que era necesaria cierta aclaracion, é indicando el Sr. Alonso (D. Juan Bautista) que la comision no tenia inconveniente en acceder á sus intenciones, retiró el artículo 6.° asi como por su enlace con él fueron retirados á propuesta del Sr. Almonacid los artículos 7.° y 8.° Se puso á votacion el 9.°, que fue aprobado despues de unas ligeras observaciones del Sr. Lujan, que fue contestado por el señor Sanchez de la Fuente, siendo en seguida aprobado sin discusion el 10. Fueron retirados los artículos 11 y 12. Despues de un largo debate fue aprobado el 13.

El Sr. *Uzal* interpeló al gobierno sobre el escandaloso abandono en que tenia á la guarnicion de esta capital, pues hace muy pocos dias que, escasos de recursos, no tenian ni pan que llevar á la boca.

Los Sres. ministros de la guerra y hacienda manifestaron que no era culpa del gobierno actual esta escasez de recursos, y que ya se habia provisto á necesidades tan imperiosas.

Gran número de Sres. diputados pidieron la palabra, siendo el primero á usarla el Sr. Ayllon.

Despues de tomar parte en la interpelacion varios señores, decidió el congreso pasar á otro asunto, y presentado el dictámen de la comision sobre varias adiciones á las bases, se levantó la sesion.

Madrid 18 *de abril.*

Llamamos la atencion del gobierno sobre las dos siguientes cartas que acabamos de ver, escritas á personas residentes en esta capital.

Paris 3 *de abril.*

Asediado el rey de Hannover por las lamentaciones de don Carlos y gestiones de sus seráficos agentes, le ha dado medio millon de francos, cuya cantidad se halla en poder de Mr. Defrenne, notario de esta capital y á la disposicion de Marcó del Pont. La mitad se destina á la manutencion del ex-infante, y la otra mitad se entregará á Martinez Torres, intendente; y se sospecha que este los mandará á la junta de Tolosa para que se empleen en obrar contra Cataluña.

La junta de Tolosa se acaba de formar y se compone de sugetos muy conocidos por sus antecedentes en la historia del carlismo.

D. Carlos ha enviado á decir á sus agentes en España fomenten la desercion y provoquen desórdenes considerando este medio como el mas eficaz para que triunfe su causa.

Cataluña es uno de los puntos de España en donde se deben emplear aquellos recursos, porque creen contar con bastante partido en aquel pais.

Mosen Benito Tristany, despues de Bourges ha estado en Burdeos, y se dirigia á Tolosa para desde allí entrar en Cataluña.

Perigueux (Francia) *4 de abril.*

Se ha establecido aqui una junta compuesta de varios carlistas españoles, cuyo objeto es impedir por todos los medios imaginables que los refugiados vuelvan á España ; circular á los depósitos las órdenes emanadas de Bourges; enviar comisionados para incitar á la desercion á las tropas constitucionales y ponerse de acuerdo con los Chuanes de la Vendée para encender la guerra civil en Francia, prometiéndoles asistencia y proteccion de parte de los españoles. En todas estas cosas se trabaja con mucho calor y actividad en la última. (*E. del C.*)

Leemos en la *Constitucion* :

Al dar cuenta el *Correo* en su número de hoy, de la comision nombrada ayer en el Congreso para informar acerca del mensage remitido por el senado de que tienen noticia nuestros lectores, supone estar enterado de que todos los individuos que acaban de nombrar las secciones, pertenecen á la opinion de la Regencia triple. De aqui deduce que la opinion del Congreso no es dudosa.

Nuestro cólega padece grave error; puesto que los que sostienen la unidad de la regencia cuentan con la elocuencia de uno de los señores individuos de la comision para apoyar el parecer contrario á la regencia triple. Por otra parte, necesario es hacer saber la grave division que ha habido en la votacion de las secciones, puesto que solo por uno ó dos votos han dejado de ser nombrados los señores Olozaga, Sanchez, Gonzalez y algunos otros cuya opinion esplicita en la materia, no nos consta, pero que creemos mas adheridos á los principios que nosotros defendemos.

De aquí deducimos nosotros que atendiendo al voto del Senado y al del Congreso, la Regencia única presenta mas probabilidades de buen éxito que la que sostienen nuestros adversarios políticos. (*Corresp.*)

Idem 19.

En los momentos en que escribimos estas líneas se estará procediendo en la provincia de Vitoria al acto electoral. La candidatura moderado-fuerista se compone de los señores D. Manuel Joaquin Tarancon, Duque de Rivas y Don Domingo Ruiz de la Vega para la terna de senadores, y de los señores Egaña y Pacheco para diputado y suplente. El resultado de la votacion en Vitoria no es ciertamente dudoso; las ideas que han triunfado en las dos provincias hermanas, tienen la mayoría tambien en esta, y el resultado de las elecciones de Vitoria, cual los de Guipúzcoa y Alava para mas patentes aun, cuales son los deseos, los votos de los vascongados, cual la política que el gobierno debe segnir con los pueblos, teatro un dia del convenio de Vergara. (*Corresp.*)

Idem 20.

Parece que ha sido tan bien acogido y obsequiado en las Tullerias, por el rey y su familia real, el ex-ministro de la guerra don Francisco Narvaez, como lo fueron los demas generales que antes se presentaron. (*E. del C.*)

Escribenos nuestro corresponsal de Lisboa con fecha 14: „Continuan las conferencias de los ministros Magalhaes y Tojal con el embajador inglés en casa de este para llevar á cabo el tratado de comercio entre Portugal y la Gran Bretaña : parece que la cosa está ya muy adelantada.

„ No pudiendo el gobierno encontrar dinero por ningun parte, ha creado papel moneda por la cantidad de 600 cuentos de reis admisible en pago de las contribuciones de 1839 á 1840 no percibidas aun, ni hipotecadas á otras obligaciones." *(Cast.)*

Exequias de D. Pedro Calderon de la Barca.

El domingo último se celebraron las exequias del inmortal poeta dramático D. Pedro Calderon de la Barca. Por la mañana se cantó una misa solemne que ofició el Excmo. Sr. patriarca de las Indias, á la que asistieron el señor Duque de la Victoria, ministros de la guerra y de marina, muchos de nuestros mas distinguidos literatos y un brillantísimo concurso de ambos sexos. Pronunció el discurso fúnebre el jóven y elocuente orador D. Pedro Arenas, cautivando la atencion y causando la mas viva impresion en sus oyentes por la belleza y gala de las imágenes, y la brillante y sentida espresion con que supo acompañarla. Tenemos entendido que se está imprimiendo esta bellísima composicion acerca de la cual hablaremos cuando hayamos tenido ocasion de examinarla.

Por la tarde fueron conducidos los restos del célebre poeta al cementerio de la sacramental de San Nicolás de Bari. Las cenizas iban colocadas en un carro fúnebre tirado por cuatro caballos enlutados y acompañado por la comision que ha entendido en la exhumacion de los restos del poeta, de uno de sus parientes, de varios literatos, del ayuntamiento, muchos oficiales de la milicia y otras personas notables. La comitiva depositó las cenizas en la capilla de dicho cementerio donde parece deben permanecer hasta que se coloquen en el proyectado panteon nacional; y se leyeron por varios poetas distinguidos algunas composiciones análogas al objeto de la ceremonia. Una concurrencia numerosísima cubria toda la carrera desde las Calatravas hasta dicho cementerio.

Por la noche se representó en el teatro del Príncipe la comedia del mismo célebre poeta *A secreto agravio, secreta venganza*; y el público dividió sus aplausos entre el inmortal autor y el distinguido D. Julian Romea. Tambien se ejecutó la loa escrita al intento por el señor Zorrilla, que arrancó muestras de general aprobacion.

Al fin hemos comenzado á abrir la senda gloriosa de las recompensas nacionales que tanto sirven para estimular al genio y al talento y que tan buena muestra son de la ilustracion y cultura de una nacion. *(Cast.)*

Segun noticias de Rio Janeiro, el gobierno de Mozambique ha declarado como de legítima presa tres buques españoles, *Grande Antilla*, *Relámpago y Emprendedor* que se ocupaban en el tráfico de esclavos, y navegaban con bandera portuguesa.

Ha salido de Zaragoza para Bilbao, de donde es natnral, la señorita Doña Adela Dabedeible, distinguida artista, que ha sido la admiracion de los zaragozanos. *(Cast.)*

PUERTA DEL SOL.

Entre las mil y una *noticiotas* que circulan con motivo de la gran cues-

tion pendiente (la de regencia) ha fijado ayer la atencion la especie de que por varios diputados y senadores se piensa en el hijo mayor del señor infante D. Francisco para *regente único*. Este príncipe tiene 19 años.

Tambien se decia ayer que el general Espartero ha manifestado que sea cual fuese el éxito del nombramiento de regencia, no abandonará ni confiará á nadie la custodia de la augusta Isabel, de cuya conservacion, asi como del trono, es personalísimamente responsable.

Ya saben nuestros lectores que en la *Puerta del Sol* se dicen muchas cosas y entre ellas muchas que no son ciertas, pero ¿por qué hemos de privar á nuestros suscritores de las provincias de lo que se dice en los corrillos y tertulias de la corte? No podemos hacerlo en conciencia periódistica, despues que se lo ofrecimos en el prospecto de nuestro *Castellano*. *(Cast.)*

Sevilla 13 de abril.

Tenemos la satisfaccion de anunciar al público haber llegado á esta plaza el señor conde de Tarrobo, uno de los ilustres lusitanos que no ha cesado en promover por todos los medios cuanto podia esperarse de su poderosa influencia en los asuntos políticos á favor de la causa de la libertad. Despues de haber prestado recursos de consideracion para sostener el ejército libertador que libró al Portugal del yugo del usurpador D. Miguel, en las circunstancias mas críticas facilitó los fondos necesarios para habilitar la escuadra al mando del intrépido Napiers, que decidió la cuestion sobre el cabo de San Vicente. *(Id.)*

Palencia 18 de abril.

Ayer han puesto preso é incomunicado en la cárcel pública de esta ciudad á D. Nicolás Benavides, apoderado de los Orenses; y hoy sale con escolta para Rioseco de donde ha venido el exhorto á este juez de primera instancia. Aunque nada se sabe de positivo, dícese que es por causa de conspiracion: lo cierto es que al tal Benavides se le han reconocido los papeles y recogido algunas armas. *(Id.)*

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Fondos públicos.

Bolsa de Lóndres del 17 de abril. Consolidados 90 ¼.

Bolsa de Paris del 20 id. Cinco por 100, 114 f. Deuda activa española 24½.

Paris 20 de abril.

El Rey ha ido hoy á Alfort en cuyo punto ha sido recibido por los generales Dode de la Brunerie y Vaillant, directores de las fortificaciones, y ha colocado la primera piedra de la muralla de Charenton.

— La corte saldrá de las Tullerias el 5 de mayo para habitar el palacio de Neully hasta el mes de julio y en seguida pasará á Saint-Cloud, desde donde irá sucesivamente á los reales sitios de Eu, Trianon, Fontainebleau, Compiegne y muy probablemente al castillo de Pau.

Ha llegado á Bayona el Sr. D. Juan José de Arguindegui cónsul de S. M. C. en este puerto.

E. R. — P. SOLER.

En la Imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.